



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel. 962706101 Fax 962706336 e-mail: info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En Losa del Obispo, a 25 de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular, David Pérez Rodrigo, asistiendo los Concejales, Verónica Rodrigo Lázaro, Carlos Aguilar Aparicio, Sara Rodrigo Henández, Faustino Cervera Burriel, Benjamín Miguel Aparicio Cervera y Sebastián Bosch Gimeno.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, D. Francisco Simón Bosch Sancho.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Examinada el Acta relativa a la Sesión extraordinaria de 8 de agosto de 2023, ésta se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación.

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por de Alcaldía desde el 20 de junio, hasta el 19 de septiembre de 2023 (ambos inclusive), que a continuación se detallan:

Nº	Fecha	Asunto
92	20/06/23	AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO C/ LA PAZ, 26
93	20/06/23	Concesión de vacaciones del 28 de junio al 3 de julio de 2023. Ángel V. Navarro Roca
94	20/06/23	NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDÍA
95	20/06/23	DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES.
96	21/06/23	Adjudicación del contrato de concesión del servicio del Bar de la Casa de Cultura (Bar Jubi)
97	22/06/23	Expediente Modificación Presupuesto 8/2023 por Generación de crédito
98	26/06/23	Nóminas junio 2023
99	26/06/23	AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO C/ JOSE CEBRIAN, 21
100	26/06/23	Desestimar Recurso de Reposición certificado incompatibilidad urbanística
101	10/07/23	PAGO FACTURAS. (Relación 10-7-2023)
102	11/07/23	Adjudicación de contrato de servicio de Pintar fachadas y ventanas Consultorio Médico.
103	11/07/23	LIQUIDACIÓN IIVTNU. PLUS 8/23
104	18/07/23	PAGO FACTURAS. (Relación 18-7-2023)
105	18/07/23	Concesión de Vacaciones del 17 al 21 de julio de 2023. M.ª Pilar Burriel Gómez
106	21/07/23	LIQUIDACIÓN IIVTNU. PLUS 9/23
107	24/07/23	TRAMITE DE AUDIENCIA AL INTERESADO Y DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE LIMPIEZA DE PARCELAS URBANAS POR RAZONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO.
108	25/07/23	Concesión de Vacaciones del 24 al 28 de julio de 2023. M.ª Pilar Burriel Gómez
109	26/07/23	LIQUIDACION DE TASA DE OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR LA INSTALACIÓN DE CAMIÓN DE MUDANZAS . C/ COLÓN, 10.
110	26/07/23	LIQUIDACIÓN IIVTNU. PLUS 11/23
111	26/07/23	DECLARACIÓN DE NO SUJECCIÓN A IIVTNU. EXPEDIENTE PLUS 10/23
112	27/07/23	CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE PARCELAS URBANAS A INSTANCIA DE D.ª M.ª JOSÉ GABARDA RODRIGO
113	28/07/23	Nóminas julio 2023
114	01/08/23	Concesión vacaciones 7 a 29 de agosto de 2023. M.ª Carmen Novella Navarro
115	02/08/23	PAGO FACTURAS. (Relación 2-8-2023)
116	04/08/23	DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN DE IIVTNU. EXPEDIENTE PLUS 12/23
117	04/08/23	Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras "SUSTITUCIÓN LUMINARIAS SECTOR CASCO ANTIGUO LOSA DEL OBISPO". PI 2022/814.
118	04/08/23	Concesión anticipo de nómina de agosto a Liliana Valentina Constantín
119	04/08/23	Prórroga Licencia de Obras 13/2022
120	04/08/23	Concesión vacaciones 9 a 20 de agosto de 2023. Liliana Valentina Constantín
121	07/08/23	Modificación de créditos 9/2023 por generación de crédito
122	07/08/23	Concesión vacaciones del 9 al 21 de agosto de 2023. M.ª Amparo Molina Gálvez
123	08/08/23	Modificación de créditos 10/2023 por generación de crédito
124	08/08/23	Adjudicación de contrato menor de servicio de "Portal de transparencia, mejora de indicadores cumplimiento transparencia, publicación automatizada datos únicos e implantación Plan Antifraude"
125	09/08/23	LIQUIDACIÓN IIVTNU. PLUS 13/23
126	09/08/23	Desestimar concesión licencia de segregación de finca urbana
127	10/08/23	Expediente Modificación Presupuesto 11/2023 por Generación de crédito
128	10/08/23	Expediente Modificación Presupuesto 12/2023 por Generación de crédito
129	10/08/23	Expediente Modificación Presupuesto 13/2023 por Generación de crédito
130	10/08/23	APROBACIÓN DE MEMORIA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN 2023: "RETO DEMOGRÁFICO LOSA DEL OBISPO".
131	11/08/23	Expediente Modificación Presupuesto 14/2023 por Generación de crédito
132	11/08/23	Expediente Modificación Presupuesto 15/2023 por Generación de crédito
133	14/08/23	PAGO FACTURAS. (Relación 14-8-2023)
134	21/08/23	Licencia de Obras 14/2023
135	22/08/23	Adjudicación de contrato de Redacción del Plan de Acción Municipal frente al riesgo sísmico de Losa del Obispo.
136	23/08/23	Adjudicación del servicio de Redacción de proyecto de obras, Estudio de gestión de residuos, Estudio básico de seguridad y salud, y Dirección de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de "Intervención arqueológica y consolidación del flanco de muralla y acceso este del



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel. 962706101 Fax 962706336 e-mail: info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

		Yacimiento Ibérico del Castillejo
137	29/08/23	OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO POR LA INSTALACIÓN DE ANDAMIO. C/PADRE PAVIA, 5
138	30/08/23	ADQUISICIÓN DE PARCELA 43 DE POLÍGONO 5 (46151A005000430000HO y 46151A005000430001JP)
139	31/08/23	Nóminas agosto 2023
140	31/08/23	PAGO FACTURAS. (Relación 31-8-2023)
141	06/09/25	Modificación de créditos 16/2023 por generación de crédito
142	06/09/23	Concesión vacaciones 7 y 8 de septiembre de 2023. M.ª Amparo Molina Gálvez
144	12/09/23	INICIO TRÁMITES PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE ORDEN HFP/1030/2021
145	12/09/23	APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE
146	13/09/23	PAGO FACTURAS. (Relación 13-9-2023)
147	13/09/23	Concesión de vacaciones del 10 al 13 de octubre de 2023. Ángel V. Navarro Roca
148	14/09/23	ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y CONSOLIDACIÓN DEL FLANCO DE MURALLA Y ACCESO ESTE DEL YACIMIENTO IBÉRICO DEL CASTILLEJO.
149	14/09/23	Modificación de créditos 17/2023 por generación de crédito
150	14/09/23	ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS: ACTUACIONES FEM 2023 LOSA DEL OBISPO
151	19/09/23	Modificación de créditos 18/2023 por generación de crédito

La Corporación municipal, por unanimidad, queda enterada.

3.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 144/2023 "INICIO TRÁMITES PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE ORDEN HFP/1030/2021"

Dada cuenta de la Resolución 144/2023 dictada por la Alcaldía, de fecha 12 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

«Considerando que en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de septiembre de 2021 se publicó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando que la Orden es de aplicación a las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como perceptores de fondos, estableciendo los procedimientos e instrumentos necesarios para asegurar la coordinación y seguimiento del mismo.

Considerando que la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Considerando que conforme al artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021 toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Resultando que la Orden HFP/1031/2021, en el artículo 3.k) determina que las entidades locales se consideran «entidad ejecutora» cuando participen en subproyectos, que supongan la transferencia de recursos económicos y el compromiso de cumplimiento de hitos y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Considerando que el «Plan de medidas Antifraude» deberá aprobarse en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resultando que el Ayuntamiento de Losa del Obispo va a participar en subproyectos la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como perceptores de fondos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Iniciar los trámites para la aprobación del «Plan de medidas antifraude».

SEGUNDO.- Aprobar la Comisión Antifraude con las siguientes funciones:

1. Evaluación periódica del riesgo de fraude, asegurándose de que exista un control interno eficaz que permita prevenir y detectar los posibles fraudes.



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel. 962706101 Fax 962706336 e-mail: info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

2. Definir la Política Antifraude y el diseño de medidas necesarias que permitan prevenir, detectar, corregir y perseguir los intentos de fraude.
3. Concienciar y formar al resto de personal municipal.
4. Abrir un expediente informativo ante cualquier sospecha de fraude, solicitando cuanta información se entienda pertinente a las unidades involucradas en la misma, para su oportuno análisis.
5. Resolver los expedientes informativos incoados, ordenando su posible archivo, en el caso de que las sospechas resulten infundadas, o la adopción de medidas correctoras oportunas si llegase a la conclusión de que el fraude realmente se ha producido.
6. Informar a la Alcaldía-Presidencia y Secretaría-Intervención de las conclusiones alcanzadas en los expedientes incoados y, en su caso, de las medidas correctoras aplicadas.
7. Suministrar la información necesaria a las entidades u organismos encargados de velar por la recuperación de los importes indebidamente recibidos por parte de los beneficiarios, o incoar las consiguientes sanciones en materia administrativa y/o penal.
8. Llevar un registro de los muestreos realizados, de las incidencias detectadas y de los expedientes informativos incoados y resueltos.
9. Elaborar una Memoria Anual comprensiva de las actividades realizadas por la Comisión Antifraude en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Designar como miembros de la Comisión Antifraude los siguientes:

1. Alcalde-Presidente: David Pérez Rodrigo.
2. Secretario-Interventor-Tesorero: Francisco Simón Bosch Sancho.
3. AEDL: Amparo Molina Gálvez.
4. Administrativo: Ángel Vicente Navarro Roca.

CUARTO.- Notificar la resolución a las personas designadas.

QUINTO.- Acordar que la aprobación de la Declaración Institucional sobre lucha contra el fraude se realice por el Alcalde-Presidente.

SEXTO.- Dar cuenta de lo resuelto a la Corporación de mi Presidencia en la próxima sesión a celebrar, a los efectos de su ratificación.

La Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:
Ratificar la Resolución de Alcaldía 144/2023, reseñada anteriormente.

4.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 145/2023 "APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LUCHA CONTRA EL FRAUDE"

Dada cuenta de la Resolución 145/2023 dictada por la Alcaldía, de fecha 12 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido:

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía número 144/2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 se acordaron iniciar los trámites para la aprobación del "Plan de medidas antifraude" conforme a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Considerando que en el referido Decreto se determinó que por Alcaldía se aprobara la Declaración Institucional sobre lucha contra el fraude

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar Declaración Institucional sobre lucha contra el fraude, con el siguiente tenor literal:

"Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento de Losa del Obispo es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones.

Por ello, el Ayuntamiento, a través de esta declaración institucional, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (artículo 52 de la Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel. 962706101 Fax 962706336 e-mail: info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

El Ayuntamiento pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia anterior y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude. Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Losa del Obispo ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude, estableciendo un sistema de control interno diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias, adoptando para ello los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones."

SEGUNDO.- Publicar la presente declaración en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta de lo resuelto a la Corporación de mi Presidencia en la próxima sesión a celebrar, a los efectos de su ratificación.

La Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Ratificar la Resolución de Alcaldía 145/2023, reseñada anteriormente.

5.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM).

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes, **ANTECEDENTES:**

PRIMERO. Con fecha 31 de agosto de 2023, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).

SEGUNDO. Con fecha 5 de septiembre de 2023, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

TERCERO. Con fecha 5 de septiembre de 2023, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicables es la siguiente:

— Los artículos 15 al 19 y 60 al 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.d), 47.1, 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Corporación municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) añadiendo el apartado 2 de artículo 6, que a tenor literal dirá:

2. Se establecen las siguientes bonificaciones de las cuotas:

Una bonificación de hasta el 50 por ciento en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente, aplicable a vehículos eléctricos e híbridos.

Las bonificaciones reguladas en el apartado 2 de este artículo tienen carácter rogado, por lo que los sujetos pasivos deberán solicitar su aplicación antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior al que deban surtir efecto. A la solicitud deberá acompañarse la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas para su reconocimiento, mediante la aportación de la Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel. 962706101 Fax 962706336 e-mail: info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (www.losadelobispo.es).

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º19/2023 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO A ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES.

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

SEGUNDO. Con fecha 19 de septiembre de 2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 20 de septiembre de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 20 de septiembre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 20 de septiembre de 2023, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel. 962706101 Fax 962706336 e-mail: info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

La Corporación municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar, inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	60905	Mejoras Potabilizadora	14.375,80 €	4.000,00 €	18.375,80 €
161	61900	Mejoras Redes Abastecimiento de Agua	14.424,20 €	4.000,00 €	18.424,20 €
		TOTAL		8.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	Alumbrado público	40.000,00 €	8.000,00 €	32.000,00 €
		TOTAL		8.000,00 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

Vista la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 8 de agosto de 2023.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado reclamaciones, reparos u observación alguna.

La Corporación municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE LOSA DEL OBISPO

C.I.F. P4615100G. Pza. Abadía, nº 1. 46168 Losa del Obispo (Valencia)
Tel. 962706101 Fax 962706336 e-mail: info@losadelobispo.es www.losadelobispo.es

8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA "OBRAS EN ALMACÉN MUNICIPAL Y CENTRO MULTIUSOS: ELEVADOR, INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN, REVESTIMIENTOS Y CARPINTERÍAS INTERIORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTOS". PI 2022/812

Visto el Proyecto redactado por la mercantil ROBLES ARQUITECTURA SLPU (CIF: B97724264), representada por el Arquitecto, D. Eduardo Robles Sánchez (DNI: 09719816Q), para la obra: "Obras en Almacén Municipal y Centro Multiusos: Elevador, instalaciones de climatización y ventilación, revestimientos y carpinterías interiores, instalación eléctrica e iluminación y equipamientos", cuyo presupuesto de ejecución, asciende a la cantidad de **169.865,20 euros** (IVA incluido).

La Corporación municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de ejecución de la obra "OBRAS EN ALMACÉN MUNICIPAL Y CENTRO MULTIUSOS: ELEVADOR, INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN, REVESTIMIENTOS Y CARPINTERÍAS INTERIORES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTOS", PI 2022/812, redactado por la mercantil ROBLES ARQUITECTURA SLPU (CIF: B97724264), representada por el Arquitecto, D. Eduardo Robles Sánchez (DNI: 09719816Q), cuyo presupuesto es 140.384,46 €, más 29.480,74 € del IVA. Importe total: **169.865,20 euros (IVA incluido)**.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo, a la Diputación Provincial de Valencia, a los efectos oportunos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene el portavoz del Grupo Popular, D. Benjamín Miguel Aparicio Cervera.

La Casa de la Juventud debería estar terminada al menos hace 4 años, había el piso y la arena. Allí se podía haber instalado la escuela cuando empiecen las obras. En el otro pleno no pude asistir, pero el edificio que hay en Calle La Paz, era para los jubilados, la Asociación de Amas de Casa, para un aula de respiro, y me parece muy mal que no se haya hecho ese uso.

Me sabe muy mal que se haya destruido el campo de fútbol, se podía haber hecho uso de los terrenos de la Iglesia, porque se podía haber firmado un convenio con la misma.

Interviene la concejal D^a. Verónica Rodrigo Lázaro, preguntado, ¿Por qué no firmó el convenio?

Responde D. Benjamín Miguel Aparicio Cervera, que no se pensaba realizar nada en el campo de fútbol, por tanto no se firmó el convenio.

Interviene el Sr. Alcalde, D. David Pérez Rodrigo, diciendo: Si fuera tan fácil se hubiera firmado. Las propuestas deben plantearse antes de que se ejecuten. Este Alcalde se reunió con el Arzobispado de Valencia, por que el Ayuntamiento estaba interesado en la adquisición de la Casa Abadía y de los terrenos al lado del campo de fútbol.

Y este Ayuntamiento facilitará el uso de local de Calle La Paz a la Asociación de Jubilados y Pensionistas, a la Asociación de Amas de Casa y queremos lanzar el aula de respiro. Este Ayuntamiento ha procedido a la eliminación del campo de fútbol por la desaparición del equipo de fútbol, y además el campo no reunía las dimensiones mínimas que exige la normativa de la Federación. En lugar del referido campo de fútbol hemos hecho una pista de fútbol sala, y se prevé realizar una pista de padel y una pista de funtrack para bicicletas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe y certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

El Secretario-Interventor

David Pérez Rodrigo